

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: SUSPENSIONES DE SERVICIO DE
ENERGÍA REALIZADAS POR LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0006

ASUNTO: Resolución sobre solicitud de
investigación.

RESOLUCIÓN

El 11 de marzo de 2020 la Oficina Independiente de Protección al Consumidor ("OIPC") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía"), un escrito titulado *Escrito en Solicitud de Investigación*. La OIPC solicita del Negociado de Energía que, dentro de sus poderes y deberes delegados por la Ley Núm. 57-2014¹, comience una investigación sobre las prácticas de suspensión de servicio eléctrico llevadas a cabo por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad").

Por lo anterior, atendido el escrito presentado por la OIPC, el Negociado de Energía **DETERMINA** acoger la solicitud de investigación presentada por la OIPC. Próximamente el Negociado de Energía emitirá una Resolución a los fines de iniciar una investigación bajo el Caso Núm. NEPR-IN-2020-0001, a los fines de atender los asuntos expresados en el escrito de OIPC con relación a las prácticas de suspensión de servicio eléctrico llevadas a cabo por la Autoridad.

Es importante destacar que el 12 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-2020-020² mediante la cual declaró una situación de emergencia en todo Puerto Rico con relación a la propagación del Coronavirus ("COVID-19"). El 15 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la OE 2020-023³ mediante la cual puso en vigor una serie de medidas cautelares para evitar

¹ Conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada.

² Orden Ejecutiva Para Declarar un Estado de Emergencia ante el Inminente Impacto del Coronavirus (COVID 19) en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE 2020-020, 12 de marzo de 2020.

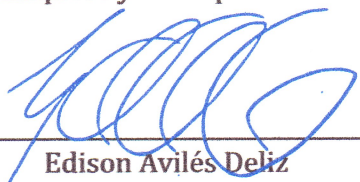
³ Véase Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced para Viabilidad Cierres Necesarios Gubernamentales y Privados para Combatir los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y Controlar el Riesgo de Contagio en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE-2020-023, 15 de marzo de 2020, según enmendada por la OE-2020-029 y la OE-2020-033.

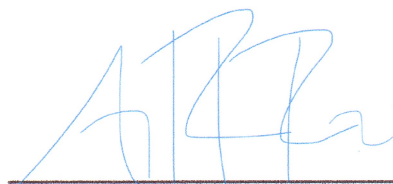
la propagación de dicho virus, incluyendo, entre otras, el cese de operaciones de agencias gubernamentales y del sector privado.

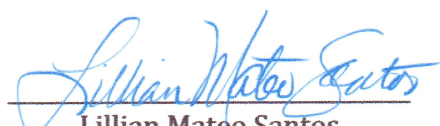
El 16 de marzo de 2020, cónsono con las órdenes ejecutivas emitidas por la Gobernadora, el Negociado de Energía cesó sus funciones operacionales hasta el 3 de mayo de 2020, inclusive.⁴

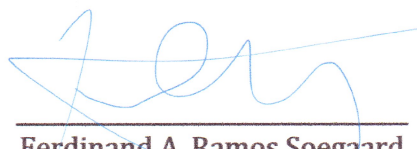
Por lo anterior, la investigación comenzará una vez que el Negociado de Energía reanude sus operaciones o emita alguna otra Resolución a tales efectos.

Notifíquese y Publíquese.


Edison Avilés Deliz
Presidente


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada


Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 5 de mayo de 2020. Certifico además que el 5 de mayo de 2020 copia de esta Resolución y Orden fue notificada mediante correo electrónico a: astrid.rodriguez@prepa.com, jorge.ruiz@prepa.com, n-vazquez@aeep.com y c-aquino@prepa.com y hrivera@oipc.pr.gov.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de mayo de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria



⁴ In re: Instrucciones Temporeras sobre Procedimientos Administrativos y Presentación de Documentos, Caso Núm. NEPR-MI-2020-0005, 16 de marzo de 2020. Nótese que dicha Orden fue enmendada en 31 de marzo de 2020 y en 13 de abril de 2020 para atemperar el periodo de cierre de operaciones gubernamentales cónsono con las órdenes ejecutivas subsiguientes a la OE-2020-023.